TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.O.C. N° 2399/2019

COPIA

Asunción, 13 de agosto de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: DICTAMEN – Modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 626/2018 - Servicio de Encomienda (Correo Privado) para el Banco Nacional de Fomento.-

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia al Contrato Abierto BNF-P Nº 626/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y el **CONSORCIO NSA POSTAL (Empresa Nuestra Señora de la Asunción CISA y NSA Logística S.A.)**, para el "SERVICIO DE ENCOMIENDA (CORREO PRIVADO) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El Contrato BNF-P Nº 626/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, surge como resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE Nº 18/2018, para el "SERVICIO DE ENCOMIENDA (CORREO PRIVADO)", en la modalidad de Contrato Abierto por un **monto mínimo de G. 497.256.274.-** (guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y cuatro), y un **monto máximo de G. 994.496.329.-** (guaraníes novecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veintinueve), incluido en Impuesto al Valor Agregado (IVA), por término de 12 (doce) meses a partir de su suscripción.

La nota de fecha 25 de junio de 2019, presentada por el CONSORCIO NSA POSTAL (Empresa Nuestra Señora de la Asunción CISA y NSA Logística S.A.), por la cual solicita la modificación del contrato respectivo en base al Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente del "Consorcio NSA Postal" RUC 80105940-2.

RESOLUCIÓN DNCP Nº 3136/2018.

Artículo 28° "Otras Modificaciones" de la Resolución DNCP Nº 3136/2018 – POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP.

"Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".

CONSIDERACIONES

La nota de fecha 25 de junio de 2019, presentada por el CONSORCIO NSA POSTAL (Empresa Nuestra Señora de la Asunción CISA y NSA Logística S.A.), por la cual solicita la modificación del contrato respectivo en base al Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente del "Consorcio NSA Postal" RUC 80105940-2.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES BNF DIVISION CONTRATACIONES

S.O.C. N° 2399/2019

El Dictamen Nº 398 de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Área de Asuntos Legales, con respecto al visto bueno introducido al proyecto de modificación sometido a su consideración y que guarda relación a sus aspectos formales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente y conforme a la solicitud de la firma recurrente según nota de fecha 25 de junio de 2019, elevamos a consideración la propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 626/2018, suscrito en fecha 13 de diciembre de 2018, para el **"SERVICIO DE ENCOMIENDA (CORREO PRIVADO) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación al Registro Único del Contribuyente – RUC Nº 80002577-6 del Consorcio NSA Postal (Empresa Nuestra Señora de la Asunción CISA y NSA Logística S.A.), el cual en adelante deberá ser consignado como RUC **Nº 80105940-2**, en base al Proyecto de modificación que se adjunta y que cuenta con el Vº Bº de la Gerencia de Área de Asuntos Legales, según Dictamen N° 398 del 12 de agosto de 2019.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones Públicas en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías

JOSÉ B. DUARTE RAMÍREZ
Jefe
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES BNF DIVISION CONTRATACIONES

MARIELA ALSINA
Jefa
División Contrataciones

RUBEN D. CENTURION MENDEZ
Subgerente
Subgerencia Operativa de Contrataciones

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Gabriela Raquel Franco Piñanez
Jefa de Sección Análisis y Proceso Documentos
SUBGERENCIA DE GABINTE-BNF
29/Agosto/2019
09:24 HS